

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES, OBRA "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL EL BLANCO, LOTA".

LOTA, 04 de septiembre 2019

DECRETO N° 1.574 ./

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 1.841 de 09.11.2017, Decreto N° 2.258 de 27.12.2017, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 29.11.2017, adjudicada a la Empresa Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, Decreto Aprueba Paralización Temporal N° 458 de 01.03.2018; Decreto Aprueba Reanudación N° 560 del 15.03.2018; Decreto Aprueba Paralización 2 Temporal N° 992 de 15.05.2018; Decreto Aprueba Extensión Paralización 2 Temporal N° 1.150 de 14.06.2018; Decreto Aprueba Reanudación N° 1.271 del 04.07.2018;

b) Decreto N° 1.427 de 06.08.2018 que aprueba Acta de Recepción Provisional sin observaciones;

c) Decreto N° 1.341 de 05.08.2019 que nombra Comisión de Recepción Definitiva;

d) Acta de Recepción Definitiva sin Observaciones de fecha 02.09.2019 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63º, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva sin Observaciones de fecha 02.09.2019, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, a través de contrato aprobado mediante los vistos, letra a).

2º Comisión Ad-hoc actuó de oficio en el proceso administrativo, asistiendo la empresa ejecutora de obra mencionada, que suscribe el Acta de Recepción Definitiva sin observaciones.

3º APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: INTENDENCIA REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO, CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL LEY DE TRANSPARENCIA N° 20.285. ARCHÍVESE.



ZENOVIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MBS/RMA/rma.-



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

